MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 632

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016 "MANTENIMIENTO DE DATA CENTER" ID N° 306641.

Asunción, 28 de abril de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 2394/2016 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por la que se solicita la aprobación de la Resolución Ministerial LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016 "MANTENIMIENTO DE DATA CENTER" ID N° 306641; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 21 de marzo de 2016, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura del citado llamado;

Que como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación, emitió informe de fecha 27 de abril de 2016, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 Inc c) de la Ley Nº 2051/2003, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo Que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

PEDRO L. MEDINA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 632

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016 "MANTENIMIENTO DE DATA CENTER" ID N° 306641.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016 "MANTENIMIENTO DE DATA CENTER" ID N° 306641, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
INFOCENTER *RUC N°* 80023118-0	Gs. 136.500.000.- (Guaraníes Ciento treinta y seis millones quinientos mil)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.